



EXPEDIENTE 20181003-00699

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRETAJE PARA
LA GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS DE
SALUD NACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE INECO,
EN LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO.**

Paseo de la Habana, 138
28036 Madrid. España
Tel.: +34 91 452 12 00
Fax: +34 91 452 13 00
www.ineco.es

1	OBJETO	4
2	ALCANCE	4
2.1	SITUACIÓN ACTUAL	4
2.2	NECESIDADES DE INECO	4
2.3	DATOS DE COTIZACIÓN	4
2.4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5
2.4.1	SERVICIOS DE MEDIACIÓN DEL ADJUDICATARIO	5
2.4.2	DEBER DE TRASPASO.....	7
2.4.3	UNIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS.....	7
2.5	SEGUROS DE SALUD	7
2.5.1	CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SEGUROS DE SALUD	7
2.5.2	CONDICIONES NECESARIAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE SALUD DE CUADRO MÉDICO Y DE REEMBOLSO	8
3	MEDIOS REQUERIDOS	9
3.1	MEDIOS TÉCNICOS	10
3.2	MEDIOS HUMANOS	10
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	10
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	10
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	11
4.3	INFORMACIÓN ESPECÍFICA	12
5	DURACIÓN	12
6	IMPORTE MÁXIMO	12
7	SOLVENCIA TÉCNICA	13
7.1	REFERENCIAS	13
7.2	SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA	13
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	13
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	14
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	15
9.2	VALORACIÓN DE CALIDAD	15
9.2.1	VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)	15
9.2.1.1	Número de Facultativos y Profesionales sanitarios en el cuadro médico ofertado por cada aseguradora (10 puntos).....	15
9.2.1.2	Número de Hospitales y Clínicas (concertados/proprios) (7 puntos).....	15
9.2.1.3	Número de Oficinas de atención a los asegurados y Delegaciones comerciales (5 puntos).....	15
9.2.1.4	Posición en el ranking (por cuota de mercado) (4 puntos)	16
9.2.1.5	Talleres de medicina preventiva gratuitos ofertados (2 puntos):	16
9.2.1.6	Medicina alternativa (2 puntos).....	16
9.2.2	CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (10 PUNTOS).....	16
9.2.2.1	Compromiso de contratar para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años. (5 puntos)	16
9.2.2.2	Compromiso medioambiental (5 puntos)	16
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA. (60 PUNTOS)	16
10	CONTENIDO DE OFERTAS	17
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	17
10.1.1	Documentación Técnica	17
10.1.2	Documentación Administrativa	18
11	OFERTA ECONÓMICA	19

12	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	19
	ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	20

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones particulares necesarias para la contratación de un máximo de dos (2) Compañías Aseguradoras de Salud, por medio de uno (1) o dos (2) corredores de seguros (en adelante, licitadores), que realizarán la labor de cotización, gestión e intermediación de las pólizas de salud con dichas Compañías Aseguradoras para los empleados de Ineco y sus respectivos beneficiarios, en la modalidad de Acuerdo Marco.

2 ALCANCE

2.1 SITUACIÓN ACTUAL

En este sentido, Ineco dispone de un (i) Plan de Retribución Flexible (se incluye como producto elegible, por los empleados, el seguro de salud) solo a disposición de su personal de nivel 2 a 6 del mapa de puestos (afectando aproximadamente 996 asegurados), y ofrece un (ii) Plan de Beneficios Sociales que afecta a los niveles 6 a 10 (se incluye como producto elegible el seguro de salud afectando aproximadamente a 1.970 asegurados).

Dada la relevancia de la presente licitación, Ineco demanda la total implicación de los adjudicatarios y su compromiso en la consecución de los servicios acordados, así como su disponibilidad para asumir las tareas de mejora continua que redunden en una cada vez mayor satisfacción de Ineco y en un aumento de la eficiencia.

Se hace constar la **no exclusividad** de las aseguradoras respecto de las cotizaciones proporcionadas a los corredores licitadores que se las soliciten. De modo que la competitividad no sólo vendrá dada por la oferta aseguradora, sino que también por la estructura de costes del propio licitador imputado a la operación.

2.2 NECESIDADES DE INECO

Se requiere de los licitadores, corredores de seguros con capacidad de gestión y mediación de las pólizas de seguros de salud nacionales, la presentación de un máximo de tres (3) ofertas para la contratación por parte de Ineco de dos (2) aseguradoras a través del adjudicatario o adjudicatarios y que cumplan los condicionantes establecidos en el apartado 2.1.

Asimismo, el/los adjudicatarios asumirán durante el periodo de duración del presente expediente (apartado 5) las responsabilidades de mediación de seguros asociadas, objeto de tratamiento en el apartado 2.2.

Todas las funciones propias de este contrato, frente a Ineco, corresponderán en todo caso al adjudicatario.

Lo anterior no obsta a que, cuando la situación lo determine aconsejable, Ineco pueda puntualmente establecer contacto directo de forma discrecional con los colaboradores a la par que con la adjudicataria, por lo que la oferta contendrá los datos societarios y contacto de todos ellos.

2.3 DATOS DE COTIZACIÓN

La información relativa a los colectivos asegurados está especificada en los distintos apartados de este pliego. Las ofertas presentadas sin haber tenido en cuenta los datos económicos de cotización no serán objeto de valoración y quedarán excluidas automáticamente.

2.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.1 SERVICIOS DE MEDIACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Se comprenden la negociación, contratación, mantenimiento, control y gestión de la vida de las pólizas tanto técnica como financieramente y la mejora continua si procede con las propuestas de optimización o mejora que fueren posibles.

Contratación y gestión de las pólizas de seguros de salud personales, su cotización y su colocación en el mercado asegurador y gestión posterior. Asimismo, será responsable del mantenimiento en coordinación con Ineco cuando se produzcan modificaciones.

Cada aseguradora deberá contemplar tres (3) tipos de colectivos:

- Colectivo 1: Personal de nivel 2 a 6 del mapa de puestos de la Compañía (Retribución Flexible).
- Colectivo 2: Personal de nivel 6 a 10 del mapa de puestos de la Compañía (Beneficios Sociales - bolsa limitada anualmente).
- Colectivo 3: Colectivo abierto, para expatriados (y/o beneficiarios) y personal de los 2 colectivos anteriores. Las condiciones generales y particulares serán las mismas que las de los otros dos colectivos, pero con la particularidad de que el empleado pueda dar de alta a sus beneficiarios (cónyuge o pareja de hecho, e hijos) sin necesidad de darse de alta el cómo titular, y realizará el pago de las primas directamente a la aseguradora a través de su cuenta bancaria.

Asimismo, cada aseguradora deberá aportar dos (2) planes cotizados:

- Cuadro médico concertado (incluyendo dental franquiciado).
- Seguro mixto de Reembolso de Gastos (incluyendo dental franquiciado). Solo para el personal de los colectivos 1 y 3.

Dentro de cada aseguradora, las primas de cuadro médico serán las mismas para los tres (3) colectivos. Igualmente, las primas de reembolso serán las mismas para los colectivos 1 y 3.

Las primas de ambas aseguradoras, deben ser **prima única por persona mes para cuadro médico, y prima única por persona mes para reembolso**, tal y como deberá quedar reflejado en la oferta económica.

A continuación, se describen, a título enunciativo, pero no limitativo, los servicios a prestar por el/los adjudicatarios:

- Colaboración en la definición, análisis y evaluación de las necesidades, que en materia de aseguramiento precise Ineco, diseñando y analizando los mejores términos y condiciones para la póliza de seguro médico que mejor se adecúe a dichas necesidades, dirigiéndose a los mercados de seguros necesarios para buscar las diferentes alternativas. El Corredor mantendrá informado a Ineco a lo largo de todo el proceso.
- Asesoramiento continuado en el seguimiento y análisis de las coberturas de la póliza de seguro médico al objeto de conseguir la mejor condición técnica y económica a contratar.
- Realización de informes de Benchmarking para analizar qué están cubriendo las empresas de la competencia con volúmenes de facturación y actividad similares a Ineco.

- Asesoramiento en materia de legislación de seguros, y cumplimiento de la misma. La adjudicataria notificará a Ineco aquellas novedades normativas a nivel nacional, proyectadas o promulgadas, que pudieran afectar a la póliza y los servicios objeto del presente pliego.
- Colocación y renovación de la póliza: análisis de la oferta del mercado asegurador, rating de aseguradoras, cotización y colocación en el mercado asegurador.
- Elaboración de informe anual de renovación con resumen de cotizaciones recibidas, recomendaciones y comparativa respecto al año anterior comprendiendo todos los aspectos económicos y técnicos.
- Informe sobre los datos de siniestralidad, participación en beneficios, etc.
- Gestión y administración de las pólizas de salud:
 - Gestión mensual de altas, bajas, movimientos de asegurados entre los tres (3) colectivos y/o entre las pólizas de cuadro médico y reembolso, altas/bajas/movimientos de asegurados por su expatriación y su retorno, comunicados tanto por la Consultora que realiza la gestión integral de los dos (2) Planes de Ineco (retribución flexible y beneficios sociales), como por Ineco directamente. Control y cuadro de todos los movimientos con las Aseguradoras. Reporte de información puntual a Ineco sobre los movimientos de las pólizas. Dichos movimientos podrán producirse con carácter mensual.
 - Tramitación de las altas (iniciales y posteriores) por fichero informático o grabación on-line en el sistema de la aseguradora. En caso contrario, compromiso de que las altas estarán tramitadas en un tiempo máximo de 24h laborables
 - Control de la emisión de las pólizas, suplementos y demás documentación relativa a las pólizas gestionadas.
 - Anualmente, para la apertura de los Planes de retribución flexible y beneficios sociales, el/los corredores deben enviar a Ineco las condiciones generales y particulares de las pólizas de cada aseguradora debidamente actualizadas y preparar (en coordinación con Ineco) y enviar una presentación resumen de las mismas para conocimiento de los empleados.
 - Control y cuadro de las facturaciones de las pólizas y realización de ficheros específicos según necesidades de Ineco. Recepción, información y traslado para su pago de los recibos de los seguros. El corredor adjudicatario verificará la correcta facturación de las Aseguradoras y entregará a Ineco un informe validado mensualmente de los cargos emitidos.
 - Emisión de certificados de asistencia médica en el caso de que lo solicite el asegurado.
 - Teléfono exclusivo de atención telefónica a los asegurados para la resolución de dudas relativas a su seguro.
- El corredor adjudicatario viene obligado a facilitar al tomador y/o al asegurado la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, condiciones del contrato, reaseguro, y en caso de duda, a prestarle asistencia y asesoramiento. Además, el corredor recabará de las compañías aseguradoras y facilitará a Ineco los condicionados aplicables.
- Comunicación a la Entidad aseguradora de las incidencias y gestión de la contingencia hasta la resolución de la misma.

- Asesoramiento en la tramitación de incidentes y reclamaciones que se puedan presentar o producir durante la vigencia del contrato. Intermediará en las relaciones con las entidades aseguradoras.
- Efectuar el seguimiento de todas las prestaciones ocurridas con cargo a las pólizas contratadas.
- El corredor del Seguro será responsable ante Ineco, de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de las pólizas concertadas con su intervención y que les sean imputables.
- Gestión de asuntos, como por ejemplo continuación en la tramitación de posibles siniestros abiertos, que quedasen pendientes al término de la duración del contrato de corretaje, comprendiendo los derivados de las pólizas intermediadas por el adjudicatario, así como aquellos derivados de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, hasta su cierre.
- Gestión de temas pendientes del anterior corredor, sin asumir la responsabilidad imputable al mismo.
- Dada la existencia de dos (2) seguros de salud con un contrato vigente con una determinada fecha de expiración, tal y como establece la Ley de Contrato de Seguro, se tendrá que preavisar la finalización o cancelación anticipada de todos los contratos con un mínimo de un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento. La renovación del seguro se hará con las empresas que resulten adjudicatarias. La fecha de inicio de la vigencia de las pólizas a intermediar por las adjudicatarias será el 01-01-2019.

2.4.2 DEBER DE TRASPASO

A la finalización del contrato en el plazo de duración estipulado en el apartado 5 observando la posibilidad de prórroga, los adjudicatarios, en un máximo de 5 días, deberán efectuar traspaso de toda la información, datos y aclaraciones relevantes de su gestión de cuenta, a las empresas que por nuevo proceso de contratación sean adjudicatarias del objeto de este pliego.

Ello sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior respecto de la gestión de temas que quedaran pendientes a término. No obstante, Ineco podrá si lo estima oportuno encomendar tal obligación al nuevo adjudicatario.

2.4.3 UNIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS

Las pólizas contratadas a las dos (2) Compañías Aseguradoras adjudicadas, deben tener el mismo período de efectividad, comenzando el 1 de enero de cada año y finalizando del 31 de diciembre del mismo, y siempre teniendo en cuenta el periodo de duración del contrato indicado en el apartado 5.

2.5 SEGUROS DE SALUD

2.5.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SEGUROS DE SALUD

Se considera condición mínima y necesaria para el licitador el que su oferta cumpla al menos todas y cada una de las condiciones, coberturas, límites, sub-límites y franquicias actuales recogidas en este pliego.

La oferta del licitador contendrá una declaración responsable de conocimiento pleno y cumplimiento de todos los alcances y condiciones.

Si un licitador decide no presentar oferta, éste deberá mantener completa confidencialidad al respecto conforme a lo establecido en el Acuerdo.

Se deberá indicar el rating de solvencia financiera S&P de la aseguradora.

La oferta comprenderá por parte de la Compañía Aseguradora la asignación de un Ejecutivo de Cuenta para la atención de consultas y tratamiento de incidencias complejas, ejerciendo en tales casos de interlocutor con los equipos internos de la aseguradora, ante el equipo de servicio del corredor, o los propios responsables de Ineco.

2.5.2 CONDICIONES NECESARIAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE SALUD DE CUADRO MÉDICO Y DE REEMBOLSO

A. Tomador del Seguro y Asegurados:

Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (Ineco).
Pº de la Habana, 138
28036 Madrid
C.I.F. A-28220168

Asimismo, se deben considerar “Asegurados” en virtud de la póliza de seguro:

- El personal de los niveles 2 a 6 del mapa de puestos con relación laboral con Ineco (aproximadamente 996 personas) y sus posibles beneficiarios (únicamente cónyuge e hijos).
- El personal de los niveles 6 a 10 del mapa de puestos con relación laboral con Ineco. (aproximadamente 1.970 personas) y sus posibles beneficiarios (únicamente cónyuge e hijos)
- En el caso de las “pólizas en abierto” también se podrá asegurar a la “pareja de hecho”.

B. Coberturas de las pólizas de seguro de salud:

A continuación, se enumeran las siguientes coberturas y conceptos que constituirán todo ello el alcance mínimo de las pólizas a licitar.

La prestación de asistencia sanitaria debe de incluir las siguientes coberturas:

- Coberturas básicas: Asistencia Hospitalaria, Asistencia Extra-hospitalaria, Maternidad
- Cirugía Refractiva (Servicio adicional en centros concertados a precios especiales/franquiados)
- Rehabilitación
- Psicología. Límite mínimo 15 sesiones asegurado/año
- Psiquiatría. Límite hospitalización/año (mínimo 50 días)
- Prótesis internas
- Ambulancia.
- Segunda Opinión Médica
- Podología (mín. 6 consultas/año)
- Reproducción asistida (Servicio adicional en centros concertados a precios especiales/franquiados)
- PET - TAC cubierto
- Asistencia en viajes en el extranjero

Para la póliza de Reembolso mixto serán requisitos necesarios y excluyentes:

- Capital anual por asegurado de 150.000,00 € / año / asegurado.
- Reembolso del 80% de la factura, tanto en España como en el extranjero.

Coberturas especiales a incluir:

- Dental franquiciado incluido sin coste adicional en prima, con franquicias mejoradas.
- PET - TAC incluido en todos los procesos graves.
- Protocolo para los tratamientos en curso (deberá detallarse el mismo por parte de la aseguradora).

Condiciones de adhesión y contratación necesarias y excluyentes de las pólizas de los seguros:

- Ámbito de cobertura nacional.
- Inexistencia de periodos de carencia.
- Que las enfermedades preexistentes, congénitas y crónicas, estén cubiertas (no preexistencias).
- Que no sea necesario cuestionario de salud ni evaluación médica.
- Que esté cubierta la Asistencia sanitaria derivada de accidente de tráfico.
- Que esté cubierta la Asistencia sanitaria derivada de accidente laboral.
- Que esté cubierta la Asistencia sanitaria derivada de enfermedad profesional.
- Que no existan copagos.
- Que sea una prima única por persona y mes.
- Inclusión de una cláusula de continuidad para asegurados que abandonen el colectivo, sin vinculación a tiempo de permanencia en la póliza colectiva y sin nueva selección de riesgo, en producto similar.
- No hay edad máxima para estar asegurado y sin límite de edad para los hijos.
- Cláusula de traspaso automático de asegurados y garantía de acceso inmediato a todas las coberturas y servicios, asumiendo todos los procesos en curso (tratamientos médicos, intervenciones programadas, partos.....) con el protocolo que se haya establecido.
- Proporcionar a los empleados (altas nuevas) antes de la fecha de efecto de la cobertura, tarjeta, documento, email u otro medio, para que puedan empezar a utilizar los seguros desde dicho día.
- Organización / Agrupación de las pólizas teniendo en cuenta los 3 colectivos de personal.
- Teléfono de asistencia de urgencias 24h todos los días del año, incluidos fines de semana, prestando asistencia telefónica a los asegurados de Ineco.
- Gestión de reembolsos online (descarga de formularios, etc.)

C. Delimitación temporal de la cobertura

Las coberturas de las pólizas de seguro médico tendrán efecto desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020**, prorrogables según la duración establecida en el presente Pliego.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

Asimismo, aportará las condiciones Especiales, Particulares y Generales y en general, cualquier cláusula que sea de aplicación a la oferta de póliza de seguro y que regirán el contrato de Seguro.

3.1 MEDIOS TÉCNICOS

Las empresas adjudicatarias deberán aportar cuantos medios sean necesarios para la correcta realización de los trabajos a efectuar.

3.2 MEDIOS HUMANOS

El equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado y con experiencia en trabajos relacionados con el objeto de este pliego. Se deberá acreditar la experiencia de cada una de las personas que formen parte del mismo mediante la entrega de los correspondientes CV.

El alcance de servicios a prestar por el equipo de la empresa adjudicataria será el previsto en el apartado 2 y sus sub-apartados. Dicho equipo estará integrado por, al menos:

- Un Ejecutivo de Cuenta con acreditación en CV de al menos diez (10) años de experiencia en el sector y en atención a empresas clientes, que cumplirá la función de enlace principal entre Ineco y el resto del equipo de trabajo del adjudicatario.
- El equipo de trabajo se compondrá de un equipo con al menos un perfil con acreditación en CV de al menos cinco (5) años de experiencia en el sector.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares. En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito y sometiendo el límite máximo de la misma.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se tramitará a la entrada en vigor de las pólizas objeto de contratación.

Corresponderá en todo caso a los adjudicatarios aportar con carácter anticipado a Ineco los datos societarios (Razón Social, Domicilio e Identificación Fiscal) para la liquidación de las primas a quien proceda en cada caso, datos que posteriormente se contendrán en la factura.

La facturación tiene que realizarse por separado para cada Plan, es decir, por un lado se facturará el Plan de Retribución Flexible (dónde irán incluidas tanto las primas de cuadro médico como las primas de reembolso) y por otro el Plan de beneficios sociales. El importe de las primas de los asegurados que tengan “póliza en abierto”, será cargado directamente en sus cuentas bancarias.

Mensualmente el/los corredores enviarán a Ineco: copia digital de las facturas, un informe en Excel con el cuadro de la facturación de cada Plan y con la información especificada por Ineco, información de las diferencias producidas y la validación del pago.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta por la adjudicataria para los plazos de pago de las primas que correspondan. Los pagos se realizarán en EUROS (EUR) mediante transferencia bancaria, al contado en el día de los previamente citados más próximo, tras la validación de la factura por Ineco.

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios al indicado correrán por cuenta del adjudicatario.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española, o equivalente atribuido por el Organismo competente en el país que proceda.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- Titular de la cuenta bancaria
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

La recepción de solicitudes de aclaración de dudas finalizará dos (2) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

4.3 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

En caso de que el licitador precise información adicional no contenida en el pliego deberá remitir cumplimentado el acuerdo de confidencialidad que se establece en el Anexo I. Ineco determinará la procedencia de revelar dicha información en caso de no resultar determinante para la preparación de la oferta. La recepción de solicitudes de la documentación finalizará cinco (5) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

5 DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses sin perjuicio de que los adjudicatarios comiencen su prestación de servicios desde el momento de la firma del contrato de adjudicación para que las pólizas de los asegurados sean efectivas desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable por otros 24 meses con las actualizaciones de la prima ofertada que pudieran producirse, como máximo, en atención a lo establecido en la siguiente tabla:

SINIESTRALIDAD	INCREMENTO MÁXIMO PRIMA UNITARIA ANUAL RENOVACIÓN
< o = 25 %	-10%
> 25 % y < o = 50 %	-5%
> 50 % y < o = 75 %	IPC
> 75 % y < o = 80 %	IPC + 1.0 punto porcentual
> 80 % y < o = 85 %	IPC + 2.0 puntos porcentuales
> 85 % y < o = 90 %	IPC + 3.0 puntos porcentuales
> 90 % y < o = 95 %	IPC + 4.0 puntos porcentuales
> 95 % y < o = 100 %	IPC + 5.0 puntos porcentuales
> 100 %	A negociar entre las partes, con el límite mínimo del incremento resultante del tramo anterior más 2 puntos

En consecuencia, solo cabrá la actualización de la prima ofertada caso de que se produzca la prórroga de la duración del presente Pliego siendo que la prima no variará durante la duración inicial de la presente adjudicación.

Ineco se reserva la posibilidad de rescindir anticipadamente el/los contrato/os a que diese lugar la presente licitación, si por causas sobrevenidas, los planes de austeridad económico-financieros así lo requiriesen.

6 IMPORTE MÁXIMO

El presupuesto máximo de licitación para los 24 meses es de cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000,00€) incluidos todos los impuestos y recargos de primas pertinentes, y comisión. En el precio de la propuesta también se considerarán incluidos siempre los desplazamientos del personal de la empresa seleccionada, los gastos de envío, tributos, tasas, cánones y servicios de cualquier índole, que sean de

aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Las ofertas no podrán superar los precios unitarios máximos establecidos en el modelo de oferta económica O.E. 20181003-00699 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

En ningún caso Ineco tendrá obligación de agotar en su totalidad el presupuesto máximo, quedando limitado a las necesidades de la empresa.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas debidas a un exceso de la demanda de los servicios supondrán una modificación del contrato. El importe máximo total de estas modificaciones nunca podrá superar el 20 % del importe adjudicado. Dicho importe podrá consumirse tanto durante la vigencia del contrato, como de sus posibles prórrogas.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

7.1 REFERENCIAS

Para acreditar la solvencia técnica suficiente para presentarse a la presente licitación se deberán cumplir los requisitos establecidos a continuación. Su justificación podrá ser posteriormente requerida, mediante la presentación de los correspondientes certificados de buena ejecución y/o contratos.

- Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se acredite experiencia de al menos diez (10) años en la cobertura de los seguros de salud a nivel nacional detallados con anterioridad, presentando, al menos, cinco (5) referencias para su justificación. Han de incluirse los servicios de los tres (3) últimos años, acreditando un volumen total de primas intermediadas de como mínimo 50 millones de euros al año, y un volumen total de primas intermediadas en el ramo de seguros de salud de como mínimo 7 millones de euros al año.
- Los licitadores deberán presentar también referencias de los principales clientes de los últimos tres (3) años, que superen los 3.500 asegurados por cliente (ramo salud), detallando:
 - Duración de la relación comercial.
 - Alcance nacional del corretaje.
- Los licitadores deberán presentar compañías aseguradoras que tengan un mínimo de:
 - ✓ Número de Facultativos y Profesionales sanitarios: 26.000
 - ✓ Número de Hospitales y Clínicas (concertados/propios): 650
 - ✓ Número de Oficinas de atención a los asegurados y Delegaciones comerciales: 52

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

El corredor de seguros deberá estar autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis (6) meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres (3) últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
- Evaluación global de la entidad.
- Declaración responsable del conocimiento del Catálogo de Conductas Prohibidas ubicado en Perfil del Contratante en la página web de Ineco.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
 - La licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría y servicios con Ineco.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 5.000.000 EUR.
 - Durante y a finalización del contrato entre Ineco y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.
 - Respecto al seguro de Responsabilidad civil, en el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y certificado de la compañía o corredor de seguros en el que se indique que se emitirá en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio del servicio.
 - El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración de calidad y económica. Según la adecuación de los ofertantes al servicio demandado, Ineco adjudicará a uno o dos (1 o 2) corredores y a dos aseguradoras según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de 30 puntos para la parte técnica, 10 puntos para criterios medioambientales y sociales, y 60 puntos para la parte económica.

Ineco establece un plazo máximo para la adjudicación de un (1) mes desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- Presentación de oferta que incumpla con las bases del presente pliego.
- No disponer los medios requeridos en el punto 3
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

9.2 VALORACIÓN DE CALIDAD

Los criterios de valoración de calidad corresponderán a un máximo de 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Valoración Técnica: 30 puntos.
- Criterios sociales y medioambientales: 10 puntos.

9.2.1 VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

9.2.1.1 Número de Facultativos y Profesionales sanitarios en el cuadro médico ofertado por cada aseguradora (10 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos en función del número de Facultativos y Profesionales sanitarios hasta un máximo de 10 puntos:

- Si es > de 40.000 10 puntos.
- Si es ≥ 38.000 y ≤ 40.000 5 puntos.
- Si es ≥ 30.000 y < 38.000 2 puntos.

Los licitadores deben aportar en su oferta el listado de los mismos.

9.2.1.2 Número de Hospitales y Clínicas (concertados/proprios) (7 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos en función del número de hospitales y clínicas (concertados/proprios), hasta un máximo de 7 puntos.

- Si es > de 1.000 7 puntos.
- Si es ≥ 850 y ≤ 1.000 3 puntos.
- Si es ≥ 700 y < 850 1 punto.

9.2.1.3 Número de Oficinas de atención a los asegurados y Delegaciones comerciales (5 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos en función del número de oficinas de atención a los asegurados y delegaciones comerciales, hasta un máximo de 5 puntos.

- Si es > de 250 \rightarrow 5 puntos.
- Si es ≥ 150 y $\leq 250 \rightarrow$ 3 puntos.

9.2.1.4 Posición en el ranking (por cuota de mercado) (4 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos en función de la posición en el ranking por cuota de mercado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Si está entre las dos (2) primeras posiciones: 4 puntos.
- Si está en las posiciones 3ª y 4ª 1 punto.

9.2.1.5 Talleres de medicina preventiva gratuitos ofertados (2 puntos):

- Compromiso de realizar al menos 2 talleres al año 2 puntos.
- Compromiso de realizar 1 taller al año 1 punto.

9.2.1.6 Medicina alternativa (2 puntos)

Inclusión en los servicios ofertados de franquicias a los asegurados de terapias alternativas, concretamente como mínimo deberán incluir la acupuntura, la osteopatía y la hipnosis. El cumplimiento de este apartado conllevará una puntuación de 2 puntos.

9.2.2 CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (10 PUNTOS)

Los criterios sociales y medioambientales corresponderán a un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

9.2.2.1 Compromiso de contratar para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años. (5 puntos)

- Se otorgarán 5 puntos por la presentación del compromiso.

9.2.2.2 Compromiso medioambiental (5 puntos)

Se valorará con hasta cinco (5) puntos máximo la calidad medioambiental de los equipos de procesamiento informáticos utilizados por la empresa licitadora, según el siguiente desglose:

- Se obtendrán 2,5 puntos si los procesadores utilizados tienen modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como por ejemplo el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.
- Se obtendrán 2,5 puntos si los equipos presentan las mejores características de disipación de calor de acuerdo a la certificación del fabricante de los mismos, de tal forma que se minimice la cantidad de energía necesaria para su refrigeración.
- Se obtendrán 2,5 puntos si los equipos no superan los niveles de emisiones de sustancias nocivas según el procedimiento definido en la ecoetiqueta Ángel Azul o equivalente.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA. (60 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación Económica (PE) = \frac{70 \cdot Baja de la Oferta}{Baja de la Oferta más Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y currículum tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
 - Nombre completo.
 - Fecha de nacimiento.
 - Fechas de los periodos de experiencia profesional con las fechas de inicio y fin de cada uno de los trabajos relevantes, identificando con detalle suficiente las funciones técnicas realizadas en cada uno de los mismos.
 - Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

El licitador, en el momento de la presentación de la oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración de los responsables de las empresas adjudicatarias de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para las empresas ofertantes.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas en caso de autorizarse por Ineco, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas en caso de autorizarse por Ineco, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del RGPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.

11 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la/las empresas ofertantes.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse todos los impuestos y recargos de primas pertinentes, y comisiones. (con o sin IVA).

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20181003-00699 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el PDF del impreso firmado por el delegado del proveedor.

12 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20181003-00699 NOMBRE DEL PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20181003-00699 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.

ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SERVICIO DE CORRETAJE PARA LA GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS DE SALUD NACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE INECO.

En Madrid, a... de ... de 2018

Don/Doña ..., con DNI número ..., y domicilio a estos efectos en ..., en representación de la empresa ... en virtud de las facultades que le fueron otorgadas mediante escritura ... (en adelante, el "licitador"), se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a la licitación para la contratación del servicio de corretaje para la gestión e intermediación de los seguros de salud nacionales para los empleados de INECO (en adelante, la "licitación") que le sea facilitada por INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E. M.P. (en adelante, "INECO"), así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del correspondiente contrato, en caso de que resultara adjudicatario del mismo.

A tales efectos, se considerará Información Confidencial toda la información aportada por INECO, incluida la que no haya sido designada expresamente como confidencial, considerándose, a efectos enunciativos que no limitativos, la que sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier medio o soporte, intercambiada como consecuencia de la licitación, así como cualquier análisis, compilación, estudio, resumen, extracto o documento de cualquier clase desarrollado por INECO sobre la base de la información referida anteriormente.

En virtud del presente documento, el abajo firmante se compromete a:

- a) Utilizar la información solamente para el uso propio al que sea destinada, esto es, para la realización y presentación de su oferta y ejecución del contrato, en caso de que resultara adjudicatario del mismo.
- b) Limitar, tanto como sea posible, el número de personas que tendrán acceso a la Información, sea o no declarada como confidencial.
- c) Responsabilizarse frente a INECO por el uso distinto al que pueda destinar la Información él mismo o las personas a las que haya permitido acceder a la información, siendo responsable único de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- d) No reproducir, transformar ni, en general, hacer uso de la Información por ninguna razón distinta del objeto para el que ha sido obtenida o facilitada.
- e) Mantener el secreto de toda la Información y no revelarla, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica distinta de aquellos directores, empleados y asesores que participen activa y directamente en la licitación designados por el licitador.
- f) No realizar divulgación alguna a ningún medio de comunicación ni hacer ningún tipo de publicidad sobre cualquier información que se obtenga como consecuencia de los servicios prestados, sin el previo consentimiento por escrito de INECO, salvo que exista orden judicial o imperativo legal, debiendo en estos casos notificar e informar inmediatamente a INECO de las cesiones y revelaciones que hayan tenido lugar.

En el plazo de los 15 días siguientes a la adjudicación del contrato, el licitador devolverá a INECO toda la documentación originaria, copias, así como toda aquella que se pueda generar como consecuencia de la licitación

independientemente del soporte en que se encuentren, no pudiendo el licitador hacer uso de los mismos ni de reproducciones ni de copias sin una autorización expresa y por escrito de INECO.

Todas las obligaciones establecidas en el presente documento mantendrán su vigencia durante toda la duración de la licitación y, en su caso, de los trabajos a desarrollar por el licitador en caso de resultar adjudicatario, así como durante los tres años posteriores a su terminación.

La infracción de las obligaciones recogidas en el presente documento dará lugar a la incautación de la garantía provisional o de la garantía definitiva en los términos recogidos en los Pliegos y generará, además de responsabilidad contractual, responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legalidad vigente, sin perjuicio de los daños y perjuicios de los que deba responder el licitador de acuerdo con lo establecido en el apartado c) anterior.

Leído y Conforme.

Fdo. ...